



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°350-2017-A-MDLP

La Perla, 04 de Agosto de 2017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°146-2017-A-MDLP de fecha 20 de Marzo de 2017, que conforma la Comisión Negociadora para la atención del Pliego de Reclamos presentado por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de La Perla – SITRAMUN DE LA PERLA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el capítulo VI, Título III de la Ley N°30057 – Ley del Servicio Civil, regula los derechos colectivos de trabajo de los servidores sujetos a dicho régimen, así como, de aquellos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N°276;

Que, el Artículo 71° y 72° del Decreto Supremo N°040-2014-PCM – que aprueba el Reglamento de la Ley N°30057 – Ley del Servicio Civil, señala que en el marco de la negociación colectiva de las entidades públicas tipo A y las organizaciones sindicales, constituirán sus respectivas “**Comisiones Negociadoras**”, refiriendo que el número total de miembros de la Comisión de la entidad pública no deberá exceder el número de representantes de la Comisión de la organización sindical y estableciendo que la Comisión Negociadora efectúa los procedimientos de la negociación colectiva desde su inicio hasta su culminación mediante el Acta Final respectiva;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°146-2017-A-MDLP de fecha 20 de Marzo de 2017, se conforma la Comisión Negociadora para la atención del Pliego de Reclamos para el año 2017, presentado por el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de La Perla – SITRAMUN DE LA PERLA, el cual fuera modificado con la Resolución de Alcaldía N°327-2017-A-MDLP de fecha 19 de Julio de 2017; sin embargo, es necesario variar para establecer a un nuevo funcionario representante de la Entidad;

Estando a las consideraciones expuestas, con el visto bueno de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR en parte el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°146-2017-A-MDLP del 20 de Marzo de 2017, quedando redactado de la manera siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO.- (....)

Representante del Titular de la Entidad:

Abogado Oswaldo Arturo Oblitas Centeno – Secretario General, quien lo Presidirá

Representantes de la Entidad:

Sr. Jesús Chirinos Berrocal – Gerente de Planificación y Presupuesto, Integrante

Abogado Dante Morán Díaz – Gerente de Asesoría Jurídica, Integrante

CPC Miriam Violeta Arias Oscanova – Sub Gerente de Recursos Humanos, Secretaria

Suplente de la Entidad:

Sr. Víctor Manuel Cárdenas Risco – Gerente de Administración y Finanzas

(....)

ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N°146-2017-A-MDLP de fecha 20 de Marzo de 2017, que no se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°327-2017-A-MDLP de fecha 19 de Julio de 2017 y toda aquella disposición de igual clase que sea contraria a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Comisión Negociadora conformada y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución y derivar a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, para su respectiva publicación en la página web de la Entidad (www.munilaperla.gob.pe) y el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
OSWALDO OBLITAS CENTENO
Secretaría General

